



BUENOS AIRES, 28 JUN 1993

VISTO la solicitud del Rectorado del INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS "JUAN RAMÓN FERNÁNDEZ" para implementar el PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL NIVEL TERCARIO, y

CONSIDERANDO:

Que desde la creación del Profesorado en Lenguas Vivas el 10 de febrero de 1904, se dispuso la apertura de cursos de idiomas extranjeros para adultos.

Que es conveniente que estudiantes de los profesorados de idiomas extranjeros, docentes y graduados cuenten con un espacio lingüístico y metodológicamente heterogéneo, apto para la indagación en metodologías y técnicas de enseñanza.

Que las investigaciones demuestran que cuantas más lenguas conoce un individuo mayor es su capacidad para comprender distintos contextos culturales por lo que es esencial para un instituto formador de formadores promover en el nivel terciario el aprendizaje de lenguas adicionales.

Que en vista de la experiencia internacional, los futuros traductores y muy especialmente, los intérpretes deben contar con una formación eficiente en otra lengua extranjera además de aquella en la cual han de especializarse.

Que dichos cursos han cubierto las siguientes necesidades: diversificar la práctica pedagógica de los futuros docentes, po-



sibilitar a estudiantes, docentes y egresados la adquisición de otra lengua extranjera, brindar un servicio a la comunidad.

Que el artículo 3 del Reglamento Orgánico de la Institución incluye entre sus objetivos el perfeccionamiento docente, la investigación y la experimentación en lenguas extranjeras.

Que los objetivos iniciales se han mantenido a través de los años, ya que los estudiantes de los distintos profesorados de lenguas extranjeras practican en dichos cursos.

Que los citados cursos cuentan con numerosa inscripción y en algunos casos la demanda excede las vacantes a poco de iniciarse la inscripción.

Por ello, de acuerdo con lo manifestado por la Unidad Proyecto Especial y lo aconsejado por la Secretaría Técnica y de Coordinación Operativa.

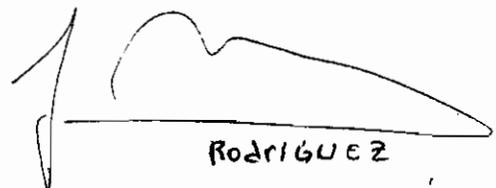
EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Programa de Extensión de las Actividades del Nivel Terciario del INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS "JUAN RAMÓN FERNÁNDEZ" de CAPITAL FEDERAL, que figura como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 1349


RODRIGUEZ



ANEXO

- INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN LENGUAS VIVAS "JUAN RAMÓN FRENÁNDEZ" de CAPITAL FEDERAL.
- PROGRAMA DE EXTENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL NIVEL Terciario.

OBJETIVOS GENERALES DEL PROGRAMA

- * Brindar un servicio a la comunidad.
- * Diversificar la propuesta de formación y capacitación en las carreras de grado y en el postgrado.
- * Proveer un ámbito propicio para la reflexión, investigación y experimentación.

OBJETIVOS DE CADA UNO DE LOS CURSOS DE IDIOMA EXTRANJERO

- * Responder a las demandas del alumnado, constituido por un público adulto; motivado por el deseo de:
 - acceder rápidamente a un nivel mínimo de comunicación.
 - conocer la gramática y las reglas de funcionamiento de la lengua extranjera (Este es el caso de los estudiantes conocedores de otros idiomas - por ejemplo, los alumnos de las carreras del Profesorado y/o del Traductorado), y
 - descubrir los aspectos culturales de la comunidad lingüística de referencia.
- * Capacitar a los alumnos para que se comuniquen con corrección, apropiadamente y en forma efectiva tanto en lo oral como en lo escrito.

COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

Está a cargo de un profesor coordinador de nivel terciario, con una asignación de DOCE (12) horas de cátedra semanales.



1349

Ministerio de Cultura y Educación

ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

El aprendizaje está organizado por niveles.

<u>IDIOMA EXTRANJERO</u>	<u>HORAS DE CLASE SEMANALES</u>			
	NIVELES			
	I (1)	II	III	IV
ALEMÁN	4	4	4	4
ÁRABE	4	4	4	4
FRANCÉS	4	4	4	4
INGLÉS	4	4	4	4
ITALIANO	4	4	4	4
JAPONÉS	4	4	4	4
PORTUGUÉS	4	4	4	4

(1) Se contempla el funcionamiento de una segunda división cuando el número de alumnos supere los VEINTE (20)

NIVEL FINALNIVEL FINAL MINIMAMENTE ALCANZABLE:

Los alumnos deberán

- comprender textos de nivel intermedio
- utilizar estructuras lingüísticas simples
- expresar ideas para informar.
- demostrar un nivel intermedio en el manejo de vocabulario sintaxis, puntuación y ortografía.

NIVEL FINAL IDEALMENTE ALCANZABLE

Los alumnos deberán:

- comprender textos de nivel avanzado.
- distinguir entre lo principal y lo secundario, resumir y parafrasear con respecto a la organización de las ideas.



1349



Ministerio de Cultura y Educación

- expresar no sólo ideas sino también sentimientos y opiniones para interesar o convencer.
- demostrar un uso más sofisticado de vocabulario específico y de estructuras lingüísticas más complejas.
- organizar las ideas en párrafos bien contruidos.

ACREDITACIÓN

Se otorgarán certificados correspondientes a la aprobación de cada uno de los niveles.

[Handwritten marks]